



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

Nº: 044 - 2019-CR /GRM  
Fecha: 11-02-2019

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 11 de febrero del año 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, mediante Documento S/N de fecha 21 de Enero del 2019, el Presidente de las Juntas Vecinales de Moquegua plenamente reconocido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, señala que el Decreto Supremo N° 018-2018-Vivienda se ha utilizado terminología diferente para encubrir los fines para los cuales fue publicado determinándose indicios suficientes del inicio de privatización de las empresas que prestan los servicios de Saneamiento y dentro de los cuales se encuentra nuestra EPS Moquegua S.A. por lo que solicita se emita pronunciamiento mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en 1 Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. – RECHAZAR** el Decreto Supremo N° 018-2018-Vivienda que “Aprueba el Procedimiento Especial para la selección de Operadores de Gestión de Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT – OTASS) o al Régimen Concursal”, ya que tiene indicios suficientes para el inicio de privatización de las Empresas que prestan servicios de saneamiento.

**ARTICULO SEGUNDO. - COMUNICAR** el presente Acuerdo de la publicación del presente acuerdo en el portal web del gobierno Regional de Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ABOG. LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR  
Consejero Delegado

